

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 18 de Abril de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CORTES.

Cap. IV. De las juntas electorales de partido.

Art. 68. En el dia señalado se juntarán los electores de parroquia con el presidente en las salas consistoriales á puerta abierta, y comenzarán por nombrar un secretario y dos escrutadores de entre los mismos electores.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 29 de Marzo.

Dícese (y nada tiene de inverosímil segun aviso que de ello teniamos por buenos datos) que el general Guillemint, mayor general del ejército de los Pirineos, acaba de dirigir dos proclamas: la una á los voluntarios españoles, llena de miel y de promesas de olvido, proteccion &c. La otra á los soldados franceses anunciandoles la próxima entrada en España, no como guerreros, sino conciliadores y pacificadores, y encargandoles por lo mismo estrechamente el respeto á las personas, á las propiedades y á las opiniones. ¿Y qué garantía de este respeto pueden dar cien mil hombres armados y enviados por un gobierno que en la misma Francia está cometiendo toda especie de tropelías contra cualquiera que se muestre aficionado á las instituciones liberales, por un gobierno que persigue como un crimen el grito de *viva la carta*, por un gobierno cuyos órganos se atreven á llamarla odiosa y á procurar su destruccion, considerandolo asi necesario para que el trono y el altar recobren sus derechos? Y aun cuando los *ultras*, aliados con los despotistas de España fuesen capaces de prestar garantías de lo que ofrecen ¿cuál será el español bastante vil para sufrir que unos cuantos miles de hombres seducidos ó inmorales y otros cien mil extranjeros, y aun estos franceses, vengan á dictar leyes con las armas en la mano? ¿Cuál será el español que ahora no acabe de desengañarse que estos no pueden ni desear, quanto menos pro-

curar nuestro bien, ni el del trono, ni el del altar, sino tomar este pretexto para aniquilarnos, para desmembrarnos y chuparnos nuestra sangre? En pruebas de ello, véanse los motivos de la guerra que dió en la cámara el ministro de estado Mr. Ghataubriand, y se hallará que uno de los principales es el haber cerrado la puerta á la introduccion de varios productos franceses, y entre ellos las mulas.

Luego ni los intereses del trono y del altar, que por la misericordia de Dios estan bien seguros entre los católicos y monárquicos españoles, ni los intereses de la paz y de la concordia que han sido y son turbadas por las bandas de facciosos asalariadas con el oro extranjero, sino los sórdidos intereses del *ultracismo*, de los odiosos privilegios y del miserable lucro perjudicial á la riqueza y á la industria de la nacion española, son las que mueven á la Peninsula esos enjambres de miserables esclavos, á quienes los grandes parásitos de la Europa hacen andar á fuerza de oro, con la esperanza de indemnizarse aun de las costas despues de conseguir sus inicuos proyectos. Pero se engañan; aun cuando la mitad de los españoles, aunque las dos terceras partes diesen en el lazo del cebo, del desaliento ó del resentimiento, los restantes pelearán todavia contra toda dominacion estrangera, y serian muchas que bastantes para á la corta ó á la larga, dejar bien castigados á los que la intenten. Hombres crédulos, pusilánimes ó codiciosos, reflexionad bien sobre esto, antes de decidiros sobre el partido que os proponen, la patria de un lado y del otro los extranjeros; calculad bien, mirad que el tiempo vuela cargado de amargos desengaños, que está ya abierto el gran libro en que serán inscritos los nombres de todos. Esta es una de las muchas grandes ventajas que va á cargarlos la guerra con que se nos amenaza, y que no es ni provocada, ni temida por nosotros.

(Liberal guipuzcoano.)

Ciudad-Rodrigo 20.

Los facciosos de Portugal segun las últimas noticias han concluido ya, habiendo sido cogido prisionero el cabecilla conde de Amarante: le hicieron quitar el uniforme delante de 60 hombres del ejército; y puesto en el suelo junto con la espada y baston, pasaron por encima todas las tropas excepto el regimiento de Almeida de que habia sido coronel, que suplicó al general Rego le permitiese no pisar el uniforme y espada de Amarante, por haber sido buen gefe, á lo que Rego condescendió. Esta forma imponente á degradar á un faccioso ha hecho grande impresion en el ejército, y es bien seguro que ningun militar portugues se meterá á faccioso. Una faccion levantada por un grande de concepto en Portugal ha sido sufocada al momento, lo que prueba que los portugueses amaestrados en la escuela de las desgracias que hemos sufrido por una apatía y conmiseracion mal entendida, han sabido adoptar aquella energía, teson y celeridad que en semejantes circunstancias debe desplegar todo gobierno para evitar males de tanta trascendencia. ¡Ojalá que estos ejemplos nos hagan mas cautos para lo sucesivo!

Barcelona 6 de marzo.

Noticias oficiales.

Gobierno político superior de la provincia de Pamplona. — Seccion de gobierno político. — El Comandante general de esta provincia me ha pasado el parte siguiente: — Escmo. Sr. — A las seis de esta mañana han hecho unos 20 muertos y 58 prisioneros las tropas de mi mando á la faccion del cabecilla Pouso, despues de un vivo fuego con que han disputado la entrada de aquellas en esta villa; y ahora que son las siete me apresuro á noticiarlo á V. S. para su satisfaccion, quedando en pasarle hoy mismo el parte detallado de esta jornada. Burguete 21 de marzo de 1823. — Fermin Salcedo. — Sr. Comandante general de esta provincia."

Loor eterno á las tropas nacionales que en cuantos encuentros logran tener con los traidores, les hacen conocer lo mucho que valen los españoles libres. Desengañaos los que intentais vender vuestra Patria, que si los estrangeros pisan nuestro suelo y os ausilian en vuestra inicua empresa, no hallarán en España mas que muerte y esterminio. Pamplona 23 de marzo de 1823. — El Gefe político superior, Mariano Villa.

Han llegado 10 millones de reales á la Corona procedentes de la Habana, y se esperan muchos mas de Inglaterra.

El Sr. Consul de Portugal nos ha franquea-

do la siguiente carta del patriota diputado á córtes de aquella nacion Borgues Carneyro fecha en Lisboa á 16 del pasado.

„Dejemos lidiar á los fanáticos de la corte francesa con sus locas ideas pues si invadiesen la Península estamos ciertos de que saldrán bien escarmentados. Sus ejércitos obedecen á la fuerza; los nuestros con grande entusiasmo: el nuestro de la primera linea se ha aumentado hasta 50 mil hombres y las milicias en 50 regimientos completos. La juventud acude voluntariamente á las armas lo mismo para la milicia que para la primera linea del ejército; de modo que muchos cuerpos se hallan ya en la precision de no admitir mas reclutas. En todas partes se ejercitan en el manejo de las armas; el entusiasmo es grande. Las guardias nacionales se están armando conforme al decreto de córtes que ahora se publica.

La única faccion que ha aparecido en Portugal ha sido en Tras los montes capitaneada por el loco conde de Amarante; fué estrechada por el invicto general Rego Barreto; se halla comprimida en las cercanías de Chaves, y á esta hora el ex-conde se hallará rendido ó habrá tenido que huir á Leon si el invicto Quiroga se lo permite. Con el castigo de estos delirantes se hallará el sistema consolidado.

El espíritu nacional es marcial y escelente; ya no quieren ser mas esclavos."

El mismo Sr. Consul nos ha suplicado manifestasemos en su nombre que sabia que algunos sugetos mal intencionados hacían circular por esta capital la noticia de que el pérfido Amarante habia batido al insigne general Do-Rego, diciendo que el consul de Portugal lo habia dicho; noticia enteramente falsa que desmiente el consul, amante de la libertad de su Nacion, y asegura al contrario que todas las cartas que ha recibido le confirman en que á estas horas se hallará aquel perjuro enteramente destruido. Con el mayor placer publicamos en su nombre esta declaracion, por los vínculos de amistad é identidad de sentimientos que con él nos unen.

PALMA 17 DE ABRIL.

Administracion General de Rentas estancadas de las Baleares.

La direccion general de Papel Sellado y penas de camara me ha comunicado la circular siguiente.

El art. 4º de la instruccion del papel sellado de 28 de Junio de 1794 mandada observar por el decreto de las córtes de 27 de Junio de 1822 dice lo siguiente.

Tampoco se admitirán ni presentarán en ade-

lante consults, memorial, ó representacion alguna no estando escrita en papel sellado, y la que con efecto se presentase se debolverá al que la haya hecho, previniendole la razon por que no se usa de ella, pudiendo solamente venir en papel comun las cartas de guía, y observandose todo exactamente por los consejos y tribunales de la córte, juntas formadas á diferentes fines, Chancillerías y Audiencias de estos Reynos, y Capitanes generales como Presidentes de ellas, en todo aquello que no sea militar, sin distincion de Ministros por deber ser en papel del sello 4.º como está prevenido en dichas leyes, sobre que tambien han de cuidar muy particularmente los secretarios por cuyas manos corre su admision sin reserva de persona alguna, y en que han de quedar, como quedan incluidos los Presidentes, Regentes, Gobernadores, Superintendentes, Alcaldes mayores Ciudades, Ayuntamientos, Cabildos Eclesiásticos, Universidades, y otras Comunidades y personas particulares, y aun los secretarios del despacho de estado, no admitiendo los Ministros ó Secretarios y cualesquiera gefes de departamentos los materiales ó pretensiones de empleos ó gracias de cualesquiera clase (aunque sean personas empleadas) en otro papel que del sello 4.º y en todas las certificaciones que á instancia de partes diesen las Secretarías ó Contadurías, se usará igualmente del mismo Sello continuando en papel comun, como hasta aqui, los asuntos de oficio en que no se trate de pretensiones ni gracias.

Y como se nota que no se usa del papel sellado en toda la estension que previene dicho artículo, el cual se halla tan generalmente concebido que no excluye ninguna dependencia ni corporacion, sea cual fuere su título ó denominacion, cuyos gefes no se salvan de la responsabilidad en que incurren por tolerar semejantes infracciones aun en sus propios subalternos: ha creido esta Direccion muy oportuno recordar á V. S. estrechamente cele y vigile la observancia del expresado artículo, dando aviso de cualquiera abuso que no estubiese en su mano corregirlo, como tambien de cualesquiera observaciones ó advertencias que tenga que hacer para su mejor cumplimiento, cuando me acuse el recibo de esta circular.

Lo que se hace saber al público para los efectos que puedan convenirle. Palma 16 de Abril de 1823.—C. A G I.—Matias Garcia Panadero.

Orden general del 17 de Abril.

Ciudadanos militares del 1.º Distrito.—Las mercenarias huestes de un Rey ingrato, los satélites de la tiranía han osado por fin, quitándose la máscara; profanar el sagrado territorio

español, imprimiendo sus inmundas huellas en un pais donde solo deben respirar hombres libres: abrese pues la lucha entre estos y los esclavos; el éxito no es de modo alguno dudoso: los que en un año entero han estado con rostro amigo destrozando nuestras entrañas, se presentan ahora queriendo aun alucinarnos; mas son conocidas sus intenciones; quieren robarnos nuestra independencia, nuestra libertad, nuestro honor; quieren arrancarnos (¡intento temerario!) el ídolo de nuestros corazones nuestra adorada Constitucion: no lo conseguirá, y solo hallarán en el recinto que debieran venerar el castigo de su injusta temeraria empresa, su oprobio y esterminio; resultando de tal lucha eterno honor al nombre español, afianzarse mas y mas la libertad, y aun el que la Europa la deba á nuestros esfuerzos. Militares, veo arder en vosotros el sacro fuego del amor á la Patria, ¿que sacrificio podrá esta necesitar que no se apresuren ó anticipen á ofrecerle los valientes del 1.º distrito? ninguno: los que tan de veras han proclamado tantas veces el solemne voto de *Constitucion ó muerte* lo renuevan hoy á la faz del mundo todo, y sellarán con su sangre, si menester fuese, en union de su compañero de armas.—Zea.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. D. Lorenzo Borel; muy Sr. mio; respecto de ser uno de los muchos aficionados á la caza, paso á decir á V. que no es tan solamente D. Bernardo Ribera el que no observa las leyes, que se han puesto sobre este particular, sino que tambien hay un tal D. Miguel Monblanch Procurador que tambien le gusta el ir á tirar escopetazos á los anades, y venirse con dos ó tres. No seria nada eso, que aun menos mal, pero aquello y codornices está muy mal hecho; en fin tengo la satisfaccion de ponerlo á noticia de V. porque creo que si viniese el caso de..... sepa V. contextarle; de V. S. S. S.—*El aficionado de la caza.*

OTRO.

Sr. Lorenzo Borél: ¡Vaya, que es V. cazador vigilante y muy fino segun lo que á V. le gusta el cacarear de la caza! qué! ¿Es V. cazador de conejos, de liebres ó de pulgas? Dios te la depare buena hijo, que si prosigues vas á salir con el tiempo buena cotorra; pero oye, mozetuelo, dime por tu vida ¿qué es *tribunal, atentado y la ley*? Yá se ve que no lo ignorarás si te lo dicen y es que tengas capacidad de comprenderlo; pues por si es así te digo que si yo he faltado á la ley y aún la he contravenido positivamente cometiendo un *atentado*, debias no cacarear á lo verdulero sino hacer otra cosita que no te esplico porque yo me entiendo y muchos me entienden, y

4
tu no se, ó por mejor decir creo que no me entiendes; mas si yo no he faltado á la ley y menos he cometido atentado, sepas que eres un impostor y calumniante, si bien ¿en que nos cansamos? Calla, chico, por que si no..... T. S. S. =
Bernardo Ribera.

OTRO.

En vista del artículo inserto en el Diario constitucional de ayer por el Sr. Marqués de Paredes, no puedo menos de decir que *no es falso*; como dice el *Susurro*, pues S. E. lo corrobora manifestando que era para entregar una instancia; sea como quiera, él se mezcló en el asunto; y no puede negar que en el artículo del Diario patriótico se hacía alarde de su sensibilidad y beneficencia: por fin, todos saben que es *benéfico* el Sr. Marqués, que es *sensible*, que es *constitucional*, que es *patriótico*, como el que haya; pues se vió que en las ocurrencias de Campos fue de los primeros que ofreció su caballo para el bien de la patria. = *El Centinela.*

AL PÚBLICO.

Dirección principal de contribuciones directas de las Baleares.

Se desea saber el paradero ó residencia de los poseedores de los títulos de Marqués de Villaflores y Vizconde de Salinas: cualquiera persona que lo sepa se servirá avisarlo en la Dirección principal de contribuciones directas para noticiarlo al Gobierno, como se manda en orden de 1.º del presente mes. Palma 17 de Abril de 1823. P. D. L. I. E. S. D. P. = *Claudio Galvañon.*

Por resolución de la Junta auxiliar de la defensa nacional de estas Islas, se hace saber á todos los sujetos que prestan censos á los conventos suprimidos de esta Provincia, al antiguo Patrimonio Real, temporalidades de Ex-Jesuitas, encomiendas vacantes y á la extinguida inquisición, que dentro el preciso termino de tercero dia acudan á esta Comisión principal del Crédito público de mi cargo, á satisfacer lo que respectivamente estén adeudando, pues de lo contrario se les apremiará militarmente en fuerza de la escasez de recursos que se experimenta en las críticas actuales circunstancias. Palma 17 de Abril de 1823. = *José Luis Perelló.*

Por disposición del Sr. Intendente de esta Provincia: El dia 21 del corriente á las once de la mañana se venderán en las casas consistoriales de esta Ciudad en dinero metálico y al mejor postor los efectos y enceres de las Boticas farmaceuticas del extinguido Monasterio de la Cartuja de Valdemosa y del suprimido convento de Mínimos de la villa de Campos. Palma 16 de Abril de 1823. = *José Perelló.*

El Martes 22 del corriente á las tres y media de la tarde, se venderán á pública subasta en las oficinas del Crédito público de esta Provincia los damascos del extinguido Convento de Sto. Domingo, las campanas del mismo, las del de Teatinos, las del de Capuchinos las del de Jesus y las del Monasterio de la Real; todo bajo el plan de condiciones que obrará en poder del Corredor. Palma 17 de Abril de 1823. = El Contador interino del Crédito Público. = *Pio Ignacio Lloréns.*

El Sr. Intendente de esta Provincia con esta fecha me dice lo siguiente. = Intendencia de las Baleares. = La dirección general de Aduanas y Resguardos con fecha 22 de Marzo último me dice lo siguiente. = Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 18 de este mes la real orden que sigue. = Excmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice en 15 del actual lo que sigue. = Con fecha 26 de Febrero próximo pasado me dice el Consul de las Españas en Marsella lo que sigue. = Con la misma premura que avisé á V. E. en 19 y 20 del actual la novedad de no permitirse ya en esta Aduana la extracción de ningun *approvision nemen* para España, me doy ahora la de noticiar á V. E. que esta tarde ha llegado por Telegrafo la revocación de dicha orden y naturalmente se pondrá en ejecución desde mañana. De Real orden lo traslado á V. E. para los efectos convenientes. = Y la inserto á V. S. para los mismos fines = Y la transcribo á V. á los efectos correspondientes, librando copia certificada á la Contaduría de esta Aduana, y disponiendo su publicación en los periódicos de esta Capital. = Dios guarde á V. muchos años. Palma 12 de Abril de 1823. = P. O. D. S. I. Lorenzo de Yanguas. = Sr. Administrador general de la Aduana de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Palma fecha ut supra. = *La Presilla.*

En la librería de Carbonell se ha abierto una subscripción personal para defender las libertades Patrias y mantener el orden de esta Isla, todo bajo la dirección del Gobierno: por lo que se invita á todos los Patriotas de todas clases y edades pasen á dicha Librería á subscribirse dando pruebas nada equívocas de su Patriotismo y amor á la Patria á la que todo sacrificio le es debido.

El que haya encontrado unos autos entre partes, el patron Miguel Reus contra Antonio Maria Serrà que se perdieron el sábado de Pascua, escribano D. José Tous los traiga en casa del Pregonero y se les dará alguna cosa.